

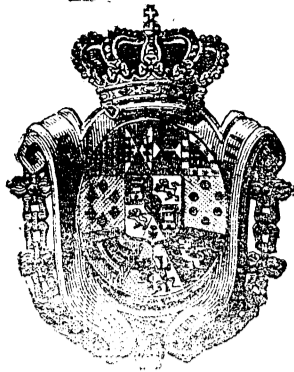
SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.  
PUNTOS DE SUSCRICION

En MADRID, en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

En PARIS, en casa de los Sres. Saavedra y de Riberoles, rue d'Hauteville, núm. 43.

En LONDRES, Moorgate Street, núm. 35.

No se recibirá ninguna carta oficial ó particular que no venga franqueada.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.

Por un año..... 260 rs.  
Por medio año..... 130  
Por tres meses..... 55  
Por un mes..... 22

EN PROVINCIAS.

Por tres meses..... 90

EN CANARIAS Y BALEARES.

Por tres meses..... 400

EN AMERICA.

Por tres meses..... 410

EN EL EXTRANJERO.

Por tres meses..... 100

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### 1ª SECCION.—MINISTERIOS.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Seccion de ramos especiales.—Negociado primero.

Los Gobernadores de las provincias de Avila, Jaen, Toledo, Tarragona, Cuenca y Guadalupe han dado parte á este Ministerio de haber ingresado en caja en un breve plazo el cupo total que les ha correspondido en el reemplazo de 1851. S. M. ha visto con agrado este resultado, y se ha dignado mandar se les den las gracias, así como tambien á los Vicepresidentes y Vocales de los Consejos de dichas provincias, Jefes militares, Comandantes de las cajas y demás personas que han intervenido en las operaciones del reemplazo por el celo y actividad que han demostrado en un servicio de tanta importancia. Igualmente se ha enterado con agrado S. M. de los partes remitidos por los Gobernadores de las provincias de Castellon, Ciudad-Real, Burgos, Teruel, Huelva, Oviedo, Segovia, Soria y Leon dando cuenta de haber terminado la recepcion de los quintos, salvas muy leves excepciones, inevitables en estos casos.

### 2ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

#### SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO REAL.

##### REAL DECRETO.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquía española Reina de las Españas.

Al Gobernador y Consejo provincial de Murcia, y á cualesquiera otras autoridades y personas á quienes tocara su observancia y cumplimiento, sabed que he venido en decretar lo siguiente:

En el pleito que en el Consejo Real pende por recurso de apelacion entre partes, de la una la sociedad minera titulada la *Merced de*

*Algar*, apelante en rebeldía, y de la otra la Administracion pública, y en su representacion Mi Fiscal, apelado, sobre que se dejase sin efecto la declaracion de caducidad de la mina *Esperanza*:

Visto: Vista en los autos de la primera instancia la sentencia definitiva pronunciada por el Consejo provincial de Murcia en 11 de Noviembre de 1851, y notificada á las partes en el mismo día, por la que se declaró absuelta á la Administracion, y en su nombre al Gobernador de la provincia, de la demanda interpuesta por D. Ramon de la Guardia en representacion de la sociedad minera titulada la *Merced*, quedando en su virtud firme y subsistente el decreto de caducidad de la mina *Esperanza*:

Visto el recurso de apelacion interpuesto por la sociedad minera titulada *Merced de Algar* en 11 del citado mes, el auto del Consejo provincial de 20 del mismo, por el que se admitió la apelacion y se mandó que, citadas y emplazadas las partes, usasen de su derecho ante el Consejo Real, y la diligencia de notificacion y emplazamiento evacuada en el mismo día:

Visto el auto de 27 de Febrero siguiente, por el que se mandaron entregar al representante de la sociedad minera *Merced de Algar* las certificaciones que previene el art. 252 del reglamento del Consejo Real, y que en la misma fecha habia pedido para mejorar la apelacion:

Visto el escrito de mi Fiscal, apelado, presentado en 3 de Junio de 1852 acusando la rebeldía al apelante para los efectos del art. 254 del citado reglamento del Consejo Real, por no haber mejorado la apelacion en el término que señala el 252:

Visto el auto dado por la seccion de lo contencioso en el día 8 del referido mes de Junio, en el que se hubo por acusada la rebeldía para los efectos del art. 254 del ya citado reglamento:

Considerando que fallado este pleito en primera instancia en 11 de Noviembre de 1851, é interpuesto el recurso de apelacion en el mismo día, la sociedad minera titulada *Merced de Algar*, apelante, fué emplazada en 20 del citado mes de Noviembre para que en el término de dos meses compareciera ante el Consejo Real á mejorar la apelacion:

Considerando que desde el 20 de Noviembre de 1851, fecha en que fué emplazada la parte apelante, hasta 3 de Junio último, en que Mi Fiscal, como defensor de la Administracion, apelada, le acusó la rebeldía, han transcurrido con exceso los dos meses que para presentar la demanda de agravios concede el art. 252 del reglamento:

Considerando que por todo lo expuesto la sociedad minera *Merced de Algar* se encuentra en el caso previsto por el art. 254 del reglamento del Consejo Real de 30 de Diciembre de 1846;

Oido el Consejo Real en sesion á que asistieron D. Francisco Martinez de la Rosa, Vicepresidente; D. Felipe Montes, D. Domingo Ruiz de la Vega, D. José María Perez, D. Manuel Garcia Gallardo, D. Roque Guruceta, D. Juan Felipe Martinez Almagro, D. Manuel de Soria, D. José Velluti, D. Florencio Rodriguez

Vasmonde, el Marqués de Semeruelos, D. Miguel Puche y Bautista, D. Pedro Maria Fernandez Villaverde, D. Facundo Infante, Don Antonio Doral, el Conde de Romera, D. Antonio Caballero, D. Antonio de los Rios Rosas, y D. Fermin Arteta,

Vengo en declarar desierta la apelacion interpuesta por la sociedad minera *Merced de Algar*, y consentida la sentencia pronunciada en estos autos por el Consejo provincial de Murcia de 11 de Noviembre de 1851.

Dado en San Ildefonso á trece de Julio de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion—Manuel Bertran de Lis.

Publicacion.—Leído y publicado el anterior Real decreto por mí el Secretario general del Consejo Real, hallándose celebrando audiencia pública el Consejo pleno, acordó que se tenga como resolucion final en la instancia y autos á que se refiere, que se una á los mismos, se notifique á la parte por cédula de ugiar, se fije en la tabla de anuncios y se inserte en la *Gaceta*, de que certifico.

Madrid 14 de Julio de 1852.—José de Posada Herrera.

#### DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido los 53 premios mayores de los 500 que comprende el sorteo de antes de ayer.

Números.	Premios. Ps. fs.	Administraciones.
9311.	50000	Sevilla.
6899.	20000	La Roda.
43333.	10000	Málaga.
7780.	4000	Madrid.
4128.	4000	Idem.
2612.	2000	Barcelona.
41490.	2000	Madrid.
43199.	2000	Huesca.
9747.	1000	Bilbao.
7178.	1000	Granada.
4615.	1000	Cartagena.
7397.	1000	Coruña.
42741.	1000	Barcelona.
2963.	1000	Málaga.
42691.	1000	Granada.
4231.	1000	Madrid.
43810.	500	Málaga.
9886.	500	Barcelona.
4022.	500	Valencia.
4244.	500	Carmona.
6922.	500	Almansa.
40785.	500	Madrid.
41336.	500	Málaga.
41308.	500	Reus.
3261.	500	Madrid.
4324.	500	Idem.
5734.	500	Sevilla.
41444.	500	Idem.
9337.	500	Oviedo.
4330.	500	Madrid.
5452.	500	Alcalá de Chisvert.
8089.	500	Madrid.
4432.	400	Barcelona.
42236.	400	Villafraanca de Panadés.
43004.	400	Murcia.
43483.	400	Madrid.
747.	400	Barcelona.

Números.	Premios. Ps. fs.	Administraciones.
5596.	400	Madrid.
9996.	400	Idem.
7682.	400	Tarragona.
4350.	400	Bilbao.
5622.	400	Barcelona.
988.	400	Sevilla.
3270.	400	Madrid.
3439.	400	Ronda.
43145.	400	Cádiz.
3036.	400	Madrid.
8238.	400	Sevilla.
4604.	400	Jerez de la Frontera.
4375.	400	Lavisbal.
4925.	400	Segovia.
41434.	400	Badajoz.
4354.	400	Murcia.

La Direccion general ha dispuesto que el sorteo que se ha de celebrar el día 7 de Agosto próximo sea bajo el fondo de 144,000 pesos fuertes, valor de 30,000 billetes á 96 reales cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 808 premios y 8 aproximaciones 108,000 pesos fuertes en la forma siguiente:

Premios.	Pesos fuertes.
1... de.....	30000
4... de.....	40000
1... de.....	4000
4... de.....	2000
4... de.... 4000.....	4000
47... de.... 500.....	8500
25... de.... 400.....	10000
30... de.... 200.....	6000
50... de.... 100.....	5000
678... de.... 40.....	27120
<b>808</b>	
2 Aproximaciones de 340 ps. cada una para el número anterior y posterior al premio de 30000.....	680
2 Idem de 470 para idem al de 10000.....	340
2 Idem de 100 para idem al de 4000.....	200
2 Idem de 80 para idem al de 2000.....	160
<b>108000</b>	

Si el número 4 obtuviere alguno de los cuatro premios mayores, la aproximacion anterior que corresponda á dicho premio será para el 30000; y si fuere este el agraciado, la posterior será para aquel.

Los 30,000 billetes estarán subdivididos en octavos á 12 rs. cada uno, y se despacharán en las Administraciones de loterías nacionales.

Al día siguiente de realizarse el sorteo, se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio ó aproximacion; y por ellas, y por los mismos billetes originales, pero no por ningún otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas Administraciones donde se hayan expendido, con la puntualidad que tiene acreditada la Direccion.

Madrid 28 de Junio de 1852.—Mariano de Zea.

#### BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO

SITUACION EN 24 DE JULIO DE 1852.

ACTIVO.		Reales vellon.	PASIVO.		Reales vellon.
Existencia en caja.....	{ En efectivo... 77.104,679..33 En billetes.... 460,000 }	77.564,679..33	Capital.....		420.000,000
En poder de los comisionados.....		8.031,068..45	Billetes en circulacion.....		420.000,000
Obligaciones de bienes nacionales, vencimientos de 1852.....		7.195,924..10	Depósitos de todas clases.....		50.243,337..8
Cartera: efectos corrientes.....		498.639,744..47	Cuentas corrientes.....		98.736,095..26
Idem: créditos vencidos.....		83.996,409..25	Dividendos.....		2.533,909..4
Efectos de la Deuda del Estado.....		26.684,814..48	Sobrante en reserva.....		57.304,290..5
Propiedades del Banco.....		8.679,370..7			
Diversos.....		38.031,653..20			
		<b>448.817,632..9</b>			<b>448.817,632..9</b>

Madrid 24 de Julio de 1852.—Vº Bº—El Gobernador, Santillan.—Por el Interventor general, Teodoro Rubio.



MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

CLASIFICACION del importe del franqueo de periódicos é impresos para el reino porteados al peso en las Administraciones de Correos en todo el mes de Abril de 1852.

ADMINISTRACIONES.	Nombre del periódico.	Valor Reales vellon.	Nombre del impreso.	Valor Rs. vn.	Nombre del periódico.	Valor Rs. vn.	Nombre del impreso.	Valor Rs. vn.	ADMINISTRACIONES.	Nombre del periódico.	Valor Rs. vn.	Nombre del impreso.	Valor Rs. vn.	ADMINISTRACIONES.	Nombre del periódico.	Valor Rs. vn.	Nombre del impreso.	Valor Rs. vn.	
Alicante.	El Alicantino.	85			Suma anterior.	25024. 6		64,804.10	Sevilla.	Diario de avisos.	56		142.52		Boletín oficial.	56		20.20	24,844. 4
Avila.	Boletín oficial de la provincia.	80			Revista de medicina.	56		20.20		Boletín oficial.	28		12.12		Boletín oficial.	28		52. 4	
Badajoz.	Boletines oficiales.	112		7.24	Album histórico de la milicia.	28		1.22		Boletín oficial.	26		1.22		La Aurora.	26		1.22	
Balear.	Boletín oficial.	632			Memorial de artillería.	28				Boletín oficial.	24				Manual de hipotecas.	24			1. 6
Barcelona.	Boletín oficial.	106		795	Revista militar.	28				Boletín oficial.	22								
Barcelonés.	Boletín oficial.	207			Manual de ingenieros.	24				Boletín oficial.	22								
Ancora.	Actualidad.	588			Historia de las Cortes.	24				Boletín oficial.	22								
Actualidad.	Boletín.	62			Historia de los tres años.	24				Boletín oficial.	22								
Divino Vallés.	Boletín.	40			Historia de la homocopatía.	22				Boletín oficial.	22								
Santos.	Revista católica.	124			Anales de la homocopatía.	22				Boletín oficial.	20								
Música.	Revista católica.	140			Manual de tipografía.	20				Boletín oficial.	20								
Boletín oficial.	Revista católica.	184			Obras de la Revista de farmacia.	20				Boletín oficial.	18								
Revista de Tribunales.	Revista católica.	535.10			Historia de la Iglesia.	18				Boletín oficial.	18								
Boletín oficial.	Revista católica.	196.16			Cuaderno litografiado de instruccion.	18				Boletín oficial.	14								
Boletín oficial.	Revista católica.	15			Biografía de Lersundi.	14				Boletín oficial.	14								
El Comercio.	Revista católica.	125			El libro de oro.	14				Boletín oficial.	14								
El Nacional.	Revista católica.	87			El libro de oro.	14				Boletín oficial.	14								
El Contribuyente.	Revista católica.	30			El libro de oro.	14				Boletín oficial.	14								
Boletín oficial.	Revista católica.	7.40			El libro de oro.	14				Boletín oficial.	14								
La Felicidad.	Revista católica.	15.16			El libro de oro.	14				Boletín oficial.	14								
Boletín oficial.	Revista católica.	155.22		20	El libro de oro.	14				Boletín oficial.	14								
	Diccionario valenciano.			10	El libro de oro.	14				Boletín oficial.	14								
	Instituto médico.				El libro de oro.	14				Boletín oficial.	14								
	Boletín oficial.	9.50			El libro de oro.	14				Boletín oficial.	14								
	Diario de Córdoba.	64. 8			El libro de oro.	14				Boletín oficial.	14								
	Boletín oficial.	3.24			El libro de oro.	14				Boletín oficial.	14								
	Boletín oficial.	615			El libro de oro.	14				Boletín oficial.	14								
	Boletín oficial.	150			El libro de oro.	14				Boletín oficial.	14								
	Boletín oficial.	50			El libro de oro.	14				Boletín oficial.	14								
	Boletín oficial.	48			El libro de oro.	14				Boletín oficial.	14								
	Boletín oficial.	44.20			El libro de oro.	14				Boletín oficial.	14								
	Boletín oficial.	58.12			El libro de oro.	14				Boletín oficial.	14								
	Boletín oficial.	48.52			El libro de oro.	14				Boletín oficial.	14								
	Boletín oficial.	54.12			El libro de oro.	14				Boletín oficial.	14								
	Boletín oficial.	1.26			El libro de oro.	14				Boletín oficial.	14								
	Boletín oficial.	550			El libro de oro.	14				Boletín oficial.	14								
	Boletín oficial.	12.24			El libro de oro.	14				Boletín oficial.	14								
	Boletín oficial.	14.26			El libro de oro.	14				Boletín oficial.	14								
	Boletín oficial.	2,648.12			El libro de oro.	14				Boletín oficial.	14								
	Boletín oficial.	5,870. 8			El libro de oro.	14				Boletín oficial.	14								
	Boletín oficial.	4,619			El libro de oro.	14				Boletín oficial.	14								
	Boletín oficial.	4,564. 6			El libro de oro.	14				Boletín oficial.	14								
	Boletín oficial.	2,577.24			El libro de oro.	14				Boletín oficial.	14								
	Boletín oficial.	2,244. 8			El libro de oro.	14				Boletín oficial.	14								
	Boletín oficial.	2,188. 8			El libro de oro.	14				Boletín oficial.	14								
	Boletín oficial.	2,115. 4			El libro de oro.	14				Boletín oficial.	14								
	Boletín oficial.	2,069.26			El libro de oro.	14				Boletín oficial.	14								
	Boletín oficial.	1,888.24			El libro de oro.	14				Boletín oficial.	14								
	Boletín oficial.	1,740.12			El libro de oro.	14				Boletín oficial.	14								
	Boletín oficial.	1,575.52			El libro de oro.	14				Boletín oficial.	14								
	Boletín oficial.	1,510.26			El libro de oro.	14				Boletín oficial.	14								
	Boletín oficial.	1,050.26			El libro de oro.	14				Boletín oficial.	14								
	Boletín oficial.	1,055.28			El libro de oro.	14				Boletín oficial.	14								
	Boletín oficial.	1,015.26			El libro de oro.	14				Boletín oficial.	14								
	Boletín oficial.	868.20			El libro de oro.	14				Boletín oficial.	14								
	Boletín oficial.	655.26			El libro de oro.	14				Boletín oficial.	14								
	Boletín oficial.	124. 6			El libro de oro.	14				Boletín oficial.	14								
	Boletín oficial.	5,259.21			El libro de oro.	14				Boletín oficial.	14								
	Boletín oficial.	4,297. 8			El libro de oro.	14				Boletín oficial.	14								
	Boletín oficial.	4,077.52			El libro de oro.	14				Boletín oficial.	14								
	Boletín oficial.	906. 6			El libro de oro.	14				Boletín oficial.	14								
	Boletín oficial.	756			El libro de oro.	14				Boletín oficial.	14								
	Boletín oficial.	755.28			El libro de oro.	14				Boletín oficial.	14								
	Boletín oficial.	729.16			El libro de oro.	14				Boletín oficial.	14								
	Boletín oficial.	680			El libro de oro.	14				Boletín oficial.	14								
	Boletín oficial.	645.24			El libro de oro.	14				Boletín oficial.	14								
	Boletín oficial.	598. 4			El libro de oro.	14				Boletín oficial.	14								
	Boletín oficial.	459.28			El libro de oro.	14				Boletín oficial.	14								
	Boletín oficial.	415.20			El libro de oro.	14				Boletín oficial.	14								
	Boletín oficial.	590.12			El libro de oro.	14				Boletín oficial.	14								
	Boletín oficial.	56,815.21			El libro de oro.	14				Boletín oficial.	14								
	Boletín oficial.	25,924. 6			El libro de oro.	14				Boletín oficial.	14								
	Boletín oficial.	64,804.10			El libro de oro.	14				Boletín oficial.	14								
	Boletín oficial.	66,768.11			El libro de oro.	14				Boletín oficial.	14								
	Boletín oficial.	24,845.10			El libro de oro.	14				Boletín oficial.	14								

Madrid 24 de Julio de 1852. —Manuel Zarazaga.

Totales. . . . . 66,768.11 24,845.10



3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS, ESTADISTICA Y FINCAS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

El día 4.º del próximo Agosto, de doce á una de la tarde, tendrá lugar ante el Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia y Administrador de Contribuciones directas, Estadística y Fincas del Estado, en el local que ocupa la escribanía de la Subdelegación de Rentas, la subasta que debe intentarse con arreglo á instrucción para las obras y reparos indispensables en las oficinas de la Contaduría de Hacienda de esta provincia, con sujeción al presupuesto aprobado por la Dirección general del ramo y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la referida escribanía.

Madrid 24 de Julio de 1852.—P. A., Francisco de Paula Diaz.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 25 de Julio de 1852.

Rs. vn. Mrs.

Han ingresado en este día, depositados por 4175 individuos, de los cuales los 56 han sido nuevos imponentes..... 70,904  
Se han devuelto á solicitud de 32 interesados..... 41,683.32  
El director de semana, Marqués de Morante.

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Francisco de Galvez y Fernandez, Gobernador Subdelegado de Hacienda de esta provincia de Toledo, que de ser así el escribano de S. M. mayor de la misma da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Benito Rodriguez de Zúñiga, Administrador que fué de los derechos de consumos de Polan, para que en el término de 12 días, contados desde la inserción de este anuncio, que se hará por dos días consecutivos en la Gaceta y Diario de Avisos de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, se presente en este mi juzgado de Subdelegación, por medio de procurador con poder bastante, á deducir la acción que creyere conveniente en la causa promovida á su instancia por amenaza grave, que dijo haberle hecho D. Antonio Gutierrez Cano, vecino de Polan; en la inteligencia que pasado dicho término sin verificarse se tendrá por terminada cualquiera que pudiera competirle, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Toledo á 20 de Julio de 1852.—Francisco Galvez.—Por mandado de S. S., José María Gallego. 1

Tribunal de comercio.—Por providencia del señor Juez comisario de la quiebra de D. Benito Marin de 19 del corriente, se ha fijado el término de 20 días para que cuantas personas sean acreedores á dicha quiebra presenten á los síndicos nombrados D. Felipe Fuster y D. Mateo Catarineu, de este comercio, que viven el primero en la calle de la Paz, núm. 7, cuarto tienda, el segundo, calle de la Concepción Gerónima, núm. 7, cuarto principal, los títulos justificativos de sus respectivos créditos en el modo y forma que previene el 1102 del Código de comercio; en inteligencia que de no hacerlo así incurrirán en mora para los efectos que determina el 1111, entre los cuales es uno el de perder el privilegio que tengan. Y la Junta de exámen y reconocimiento de los mismos créditos ha señalado el día 30 de Agosto próximo á las nueve de su mañana en la sala de audiencias de este Tribunal, plazuela de la Leña, núm. 14, cuarto principal, adonde deberán concurrir por sí ó por persona legalmente autorizada para evitar los perjuicios consiguientes.

Madrid 20 de Julio de 1852.—Ramon Sanchez.

Juzgado de la Intendencia general militar.—D. Feliciano Yusa, factor que fué del ejército de Aragón, se presentará en el término de ocho días en el juzgado de la Intendencia general militar, cuya escribanía se halla en la calle del Caballero de Gracia, núm. 50, cuarto segundo, con objeto de prestar una declaración en causa criminal que en el referido juzgado se instruye.

D. Manuel de Torres, Capitan graduado, Ayudante del tercer batallón del regimiento infantería de la Union, núm. 28, y Fiscal militar de la Comandancia general de Toledo.

No habiendo sido habidos en esta provincia el paisano Juan Tomás Blanco y su consorte, cuyo nombre se ignora, los cuales se hallan comprendidos en la causa criminal que estoy siguiendo por robo en despojado á Leon Gomez de Segovia, vecino del Carpio de Tajo, el día 1.º de Junio último, usando de la jurisdicción que la Reina nuestra Señora tiene concedida en estos casos por sus Reales ordenanzas, por el presente llamo, cito y emplazo por tercer edicto á Juan Tomás Blanco y á su consorte, señalándoles la cárcel provincial de esta ciudad, donde deberán presentarse personalmente dentro del término de 10 días, que se cuentan desde el día de la fecha, á dar sus descargos y defensas, y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por el Consejo de guerra ordinario, sin mas llamarles ni emplazarles, por ser esta la voluntad de S. M.

Toledo 11 de Julio de 1852.—Manuel de Torres.—Por su mandado, el escribano de la causa, Pedro Perez.

A voluntad de su dueño se saca á pública subasta para su venta una hacienda de campo nombrada de Lerena, situada en el término de la villa de Huevar, en esta provincia y partido de la ciudad de Sanlúcar la Mayor, que comprende caserío con dos molinos para aceite, con sus almacenes, oficinas correspondientes y habitaciones, capilla, 9 pozos, 18,351 alcornoques y encinas de rayo arriba, 10,000 de cria nueva de idem, 4,497 pinos de cinco varas lo menos de largo, 12,000 pies de olivos de varias clases, 300 aranzadas de tierra de labor y 500 de monte bajo, teniendo todo de cabida 1895 tres cuartos aranzadas. Es susceptible de muchas mejoras. La tala mayor, ó sea entresaco que debe hacerse, es de un producto importante. El acto para la subasta se ha de verificar el día 25 de Agosto próximo, dando principio á las doce del medio día, en mi escribanía, calle del Rosario, donde está de manifiesto el pliego de condiciones. La propiedad no queda sujeta á ninguna obligación por consecuencia de este anuncio, pues podrá ampliarse la subasta, suspenderla, vender sin aguardar á ella, y obrar en todo como guste y á su voluntad.

Sevilla 15 de Julio de 1852.—Juan Fernandez Santa Cruz. 5

PARTE NO OFICIAL.

CORREO EXTRANJERO.

AUSTRIA.—Viena 14 de Julio.—Como ya se sabe, hasta ahora el Barón de Pillersdorf, Ministro liberal en 1848, ha sido objeto de una estricta vigilancia de la policía, y aun se le ha prohibido salir de su casa.

El Emperador acaba de dirigir una carta al Ministro de Policía, por la que priva al Barón de Pillersdorf del título de Consejero privado y de caballero de la Orden de San Esteban. Mr. de Pillersdorf cuenta 46 años de servicio: se halla relacionado con las familias mas respetables del imperio, por lo cual no se ha publicado de oficio esta medida, y se ha circulado orden á todos los periódicos de Viena para que no hagan mención de ella. Tenemos entendido que Mr. de Pillersdorf solicita se le forme causa; y en caso de que se le niegue abandonará para siempre el Austria él y su familia, pues goza de una fortuna de bastante consideración para vivir con independencia.

Mr. Dublhof, antiguo colega de Mr. de Pillersdorf en el Gabinete de 1848, se halla expuesto á una desgracia de igual clase. Este diplomático disfruta tambien de bienes que le aseguran una decorosa subsistencia.

Igualmente se habla de una depuración que se deberá hacer de los conservadores húngaros, porque se quiere alejar á toda costa la antigua aristocracia magyar. El burgo-maestre de Comorn habia hablado al Emperador de la necesidad de dar garantías nacionales para la tranquilidad del país.

Diariamente se publican nuevos avisos anunciando las subastas de posesiones húngaras de consideración. (Gaceta de Colonia.)

PRUSIA.—Sabemos que las negociaciones entabladas con nuestro Gabinete por el Gobierno francés para obtener garantías en favor de la propiedad literaria y ponerla al abrigo de todo plagio, acaban de renovarse con bastante actividad por este Gobierno, que las habia descuidado por algun tiempo. (Gaceta nacional.)

El Congreso aduanero de Berlin ha debido celebrar el 20 del actual su última sesión para acabar de examinar el tratado prusiano-hannoveriano de Setiembre, prorogándose después por algun tiempo.

Segun un periódico de Amsterdam, el Gobierno de los Estados-Unidos ha renunciado á su proyecto de expedición contra el Japon. Parece que para lograr con menos dispendio su objeto ha preferido intrpretar la mediación del Gobierno de los Países-Bajos. Dícese en consecuencia que el Gabinete holandés, que desde 1846 ha presentado al Emperador del Japon algunas proposiciones para que abra sus puertos al comercio europeo, ha aceptado esta misión, empleando todos cuantos medios están de su parte para conseguir un buen éxito.

Las Cámaras de Hannover han debido cerrarse el 17 del actual. El mismo día ha debido inaugurarse la sesión de los Estados de Hesse-Cassel por el Elector en persona. La vispera se habia presentado al Ministerio una protesta firmada por 49 miembros de la Asamblea, negándose á prestar el juramento de fidelidad á la nueva Constitución.

ITALIA.—Roma 10 de Julio.—El Giornale di Roma del 10 contiene el informe de Mr. Galli, Pro-ministro de Hacienda, sobre el presupuesto de los Estados del Papa para 1852. Los ingresos totales se valúan en 11,410,569 escudos (61,108,429 francos), incluyendo por derechos de Aduanas 5,022,899 escudos (25,625,939 francos); contribuciones directas 2,733,416 escudos (15,033,788 frs.); sellos y registros, 832,136 esc. (4,576,748 frs.); loterías, 786,630 escudos (4,326,375 frs.).

El gasto total se valúa en 12,906,419 esc. (70,985,304 frs.), incluyendo el departamento de Guerra, 4,800,495 esc. (9,902,722 frs.); Interior y Policía, 4,94,657 esc. (1,070,613 frs.); Deuda pública, 4,445,436 esc. (24,448,248 frs.);

Gracia y Justicia, 465,155 esc. (2,538,352 frs.); Obras públicas, 588,363 esc. (3,233,996 frs.). Hay por consiguiente un déficit de 1,795,849 escudos, que el Pro-ministro de Hacienda propone cubrir, parte con las nuevas contribuciones decretadas el 7 de Febrero de 1852, y lo demás por un empréstito. (Galignani.)

Las noticias de Roma del 14 de Julio dicen que se habian desarrollado en gran manera las calenturas, á causa de los calores y de las tempestades de los días anteriores, ejerciendo especialmente su maléfica influencia en las tropas de la guarnición francesa.

El Rey Leopoldo de Bélgica ha regresado á Bruselas de su viaje á Wiesbaden. A su llegada habia mandado llamar á Mr. Leclercq, procurador general del Tribunal de casación, para encargarle de la formación de un Gabinete. Pero como parece que dicho señor habia declinado esta honrosa misión, se aseguraba que el Rey iba á encargarla á Mr. Lebeau.

GRAN BRETAÑA.—Por las últimas noticias que da el Globe acerca de elecciones, quedan siete votos de mayoría al partido liberal, 286 contra 279. Se ignora todavía el resultado de 99 escrutinios, entre ellos 32 por Irlanda.

NOTICIAS NACIONALES.

Palma 15 de Julio.

Parece que el vapor Piles estará de regreso pasado mañana sábado, conduciendo el segundo batallón del regimiento de Isabel II, y que en seguida tomará á su bordo el primer batallón del mismo cuerpo, que debe relevar á aquel, y lo trasportará á Mahon.

Esta mañana ha fondeado en este puerto el vapor de guerra español Castilla, de fuerza de 300 caballos, al mando del Capitan de fragata D. José Dueñas. Procedía de Mahon, de donde ha venido en catorce horas, y á las dos escasas de haber entrado ha salido de nuevo con dirección á la Península. (Del Balaer.)

Idem 18 de Julio.

Corría la voz en Mahon de que les habia sido destinado el regimiento infantería de Granada de guarnición.

En las fortificaciones de la Mola se han hecho estos últimos días algunos ensayos con la artillería de grueso calibre destinada á las mismas.

Se encuentran fondeados en aquel puerto haciendo cuarentena, los buques de esta matrícula que á continuación se expresan:

Polacra-barca Esperanza, Capitan Alorda. Corbeta Ceres, Capitan Pujol. Polacra-barca Atenas, Capitan Cerdá.

Mañana daremos una noticia detallada de los cargamentos de estos buques y de los demás que se hallan en cuarentena en aquel puerto. (Del mismo.)

Manacor 14 de Julio.

La cosecha de cereales y legumbres es abundante en este pueblo, y si los precios alzasen un poco se restauraría este vecindario de las grandes pérdidas sufridas en los años anteriores; pero si siguen en baja se arruinará el propietario mientras que prosperará el jornalero.

La de vendimia é higos no pasará de mediana, atribuyéndose á las muchas aguas de la primavera que han hecho crecer extraordinariamente los tallos y ha impedido el que fructifique á proporción.

El Ayuntamiento pone todo su conato en hacer mejoras en la población que, á un mismo tiempo que la adornen sirvan al desvalido: ha resuelto concluir la obra del hospital, esperando tan solamente para poner mano á ella la aprobación del plano que se remitió al Gobierno de provincia.

En estos días se ha empezado el nuevo y hermoso pórtico del cementerio, pagándose por suscripción voluntaria, y concluido, se procederá á edificarse una capilla muy necesaria en la mansión de los difuntos.

La salud pública, á pesar de la continua variación de la temperatura, sigue en el mejor estado, lo que, unido á la buena cosecha, hace que la alegría reine en esta población, aun en medio de los penosos trabajos de la recolección. (Del mismo.)

Barcelona 22 de Julio.

Continúan con actividad las obras de reparación y adorno del edificio que ocupa la Audiencia de Cataluña. Hemos tenido el gusto de ver terminada la Sala de gobierno, en la que el M. I. Sr. Regente ha tenido la feliz idea de reunir, formando una bellísima galería, los retratos de todos los Soberanos desde Ataulfo hasta nuestra augusta Reina, que estaban antes diseminados en las varias piezas. La que nos ocupa está pintada con

sencillez, pero con gusto, por D. Pedro Bordas, ayudante del Sr. Pizzi, en claro-oscuro y en el estilo greco-romano.

Felicitemos al Sr. de Romaguera por el exquisito celo con que contribuye á que el templo de la justicia esté revestido del decoro y aparato que requiere lo augusto de sus funciones. Cuando haya fondos para restaurar las pinturas con sus marcos, reunidas esmeradamente en esta sala, su golpe de vista cobrará mayor riqueza y producirá el lleno de su efecto.

Entre las varias mejoras que se hacen en las salas del Tribunal, cuéntase la de los caloríferos, que por un medio sencillo las calentarán todas, suprimiéndose las estufas, que á mas de presentar un aspecto poco agradable, hubieran deteriorado la belleza de sus adornos.

Conforme á lo que habíamos anunciado, en los días 17 y 18 tuvieron efecto los exámenes públicos de la clase de matemáticas puras de la Academia de ciencias naturales y artes de esta capital, dirigida aquella por el profesor D. Mariano Maymó. Los alumnos que en ellos se presentaron dieron una muestra de los adelantos que han conseguido hacer en tan difícil como importante ciencia. En el último día el alumno D. Miguel Mestre y Cabanes dió las gracias á la Academia por el distinguido afán con que siempre ha procurado que el conocimiento de las ciencias exactas sea asequible á los jóvenes de todas las clases de la sociedad, y por el celo con que el referido ilustrado profesor habia secundado sus deseos dirigiendo los estudios de los examinandos. (Del Diario.)

ANUNCIOS.

COMPILACION ECLESIASTICA.

EDICION OFICIAL DE LA LEY

DE AUTORIZACION DE LAS CORTES,

PLENIPOTENCIAS Y ULTIMO CONCORDATO,

CON LAS DEMAS LEYES Y DECRETOS PARA SU EJECUCION.

Un tomo en 4.º mayor. Se vende en la Imprenta nacional al precio de 4 rs. 5

PRESUPUESTOS GENERALES DE INGRESOS Y GASTOS

DEL ESTADO

PARA EL AÑO DE 1852.

Un tomo en 4.º encuadernado á la holandesa. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta nacional al precio de 20 rs. 6

REALES DECRETOS

DE 20 DE JUNIO DE 1852

SOBRE JURISDICCION DE HACIENDA

Y REPRESION DE LOS DELITOS DE CONTRABANDO

con designación de los juzgados que deben establecerse, é instrucción para llevar á efecto cuanto se prescribe acerca de la materia en el primero de dichos Reales decretos.

Un cuaderno en folio, y se vende á 6 rs. en el despacho de libros de la Imprenta nacional. 6

GALERIA DRAMATICA.—Colección de las mejores comedias de los teatros antiguo y moderno español y del extranjero, por los principales autores.

¡Vaya un par! pieza cómica en un acto, arreglada del francés por D. Manuel Garcia y Gonzalez, representada con aplauso en el teatro del Instituto español.

Se vende en Madrid á 4 rs. librerías de Cuesta, calle Mayor, y de Rios, frente á la Imprenta nacional, y en las principales de provincias.

Esta interesante colección comprende hasta el día 600 títulos, de los que se han formado 12 tomos del teatro antiguo de Tirso de Molina, 80 del moderno español y 40 del extranjero.

COLEGIO COMPLUTENSE

DE PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA ESTABLECIDO EN ALCALA DE HENARES.

Se hallan abiertas en dicho colegio las cátedras de todas las asignaturas que comprenden los cuatro primeros años de la segunda enseñanza para el reposo en las presentes vacaciones de los que quieran dedicarse á él, y para la preparatoria del primero.

Se admiten además alumnos para la primera enseñanza elemental y superior en clase de pupilos, medio-pupilos y externos, igualmente que para la segunda.

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL INSTITUTO. A las nueve de la noche.—La vuelta de Estanislao, comedia en un acto.—Fe, esperanza y osadía, comedia nueva en un acto, en verso, original de un aplaudido escritor.—Don Esdrújulo, aplaudida zarzuela en un acto.

CIRCO DE PAUL. Hoy lunes no hay funcion.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.